OFICIO: IDAIP/029/16

Durango, Dgo., a 20 de Enero de 2016

**C. SOLICITANTE.**

**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información registrada en el Sistema INFOMEX-DURANGO, el día 19 de enero de 2016, a la que se le asignó el número de folio 000059-16, mediante la cual requirió de este Instituto lo siguiente:

*“Solicito de 2015 número de resoluciones dictadas y número de incumplimientos a las resoluciones dictadas.”*

Sobre el particular, **hago de su conocimiento lo siguiente:**

En el año 2015 se interpusieron 96 Recursos de Revisión y se han dictado **94** resoluciones de las cuales se incumplió solamente **una** derivada del expediente RR/002/15, imponiéndose una multa al sujeto obligado de 50 salarios mínimos.

En el siguiente enlace podrá Usted encontrar las resoluciones emitidas en ese año:

<http://www.idaip.org.mx/recursos_revision.html>

Esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, le comunico que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, podrá interponer su Recurso de Revisión ante este Instituto, dentro de los diez día hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, de manera verbal, por correo electrónico o por el sistema electrónico INFOMEX-DURANGO, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 74 y 75 de la Ley de la materia.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con la suscrita al (618) 811 77 12 o al 01800 581 72 92, ó por correo electrónico a [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx).

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**A T E N T A M E N T E**

**ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**

**UNIDAD DE ENLACE DEL IDAIP**